



RESOLUCIÓN NÚMERO 000288 DE 2019

(septiembre 2)

por la cual se establece el formato para el registro de los recaudos de la cuota de fomento de la papa.

El Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial la señalada en el artículo 2.10.3.14.8 del Decreto 1071 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1707 de 2014, *“por medio de la cual se establece la cuota de fomento de la papa, se crea un fondo de fomento, se establecen normas para su recaudo y administración y se dictan otras disposiciones”*, determinó la cuota de fomento de la papa y creó el Fondo Nacional de Fomento de la Papa.

Que el artículo 6° de la mencionada señala las personas naturales o jurídicas obligadas al recaudo de la cuota de fomento de la papa, y en el artículo 7° de la misma ley dispone los procedimientos y obligaciones para la transferencia de la cuota de fomento de la papa por parte de las personas obligadas al recaudo.

Que el Decreto 1071 de 2015, Decreto Único del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, establece en el artículo 2.10.3.14.8. que los recaudadores de la cuota de fomento de la papa están obligados a llevar un registro de las sumas recaudadas en el formato que establezca el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural mediante resolución, donde se consignará la siguiente información:

1. Nombre e identificación de la persona natural, jurídica o sociedad de hecho a la que se le ha retenido la cuota de fomento de la papa.
2. Nombre e identificación del recaudador.
3. Fecha en que se recaudó la cuota de fomento de la papa.
4. Variedad de papa sobre la que se recaudó la cuota.

5. Municipio del que proviene la papa sobre la que se causa la cuota de fomento de la papa.
6. Cantidad del producto que causa la cuota, señalada en kilogramos.
7. Precio de venta.
8. Valor recaudado por venta.
9. Fecha de compra o procesamiento, según sea el caso.

Que mediante justificación técnica, remitida mediante memorando 20195200036323, la Dirección de Cadenas Agrícolas y Forestales diseñó el formato para que los recaudadores de la cuota de fomento de la papa registren las sumas recaudadas, el cual contiene los campos necesarios para el registro de la información que ordena el Decreto 2263 de 2014, denominado “Reporte Mensual Consolidado de Recaudo de la Cuota de Fomento de la Papa”. En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Establécese el formato denominado “Reporte Mensual Consolidado de Recaudo de la Cuota de Fomento de la Papa”, para el registro de los recaudos de la cuota de fomento de la papa por parte de las personas naturales o jurídicas obligadas al recaudo de la cuota, el cual forma parte integral del presente documento.

Artículo 2°. El formato “Reporte Mensual Consolidado de Recaudo de la Cuota de Fomento de la Papa” se entregará a la entidad administradora del Fondo Nacional de Fomento de la Papa para su implementación.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 2 de septiembre de 2019.

El Ministro Agricultura y Desarrollo Rural,

Andrés Valencia Pinzón.

(C. F.)

Nota: Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 51.066 del miércoles 04 de septiembre del 2019 de la Imprenta Nacional (www.imprenta.gov.co)